

de la dicha abbat ordenado, mandado a Rodrigo Jaquez & Ju^o alfo
 de magras tenerle lugar de all por mco mo all de magras y como
 ague go sea p^oo fasta d pague los dichos señores u o o
 Si mandado apuro de yllanona uo q no de i del dicho enplazame
 to al dicho yme yonca d a or alg como el dicho conca gles
 pmea q pmeo de saca a galno q no dan a sy, a los dichos alcab
 como al dicho aut de dano prestado, despues

Congelo

53

Sabado diez dias de mayo ano sobre dicho este dia fuero a
 juntados a consejo en la camara de la corte segun q es acostumbrado
 toda de la mayor pda de los señores omes bues Regidores q han de
 ver de ordenar los fechos, fazienda del congo de la dicha abbat
 de yme q ande q de la pda procurador del dicho conca q Rodrigo Jay
 mes de juracion, Ju^o alfo de magras tenerle lugar de ante mo all
 de la dicha abbat q fernando de jurcella q gonzalo noys de sandoual
 q Ju^o lops q vguet de borcos jurados q gran pda de los vequos r
 mojadors de la dicha abbat q podria ser doctores omes q mo d q

Por qnto en el dicho congo fue dicho q muchos omes de fuera pre q
 viene ala abbat q de q se enlla heua punals q espadas q ois
 qmas q ois q muchos ois malos q van encubierta mere ag ala
 abbat, posan en los mesones q esto por faze mal, dano a los bues
 Señalados ella por indignidad de los q anda fuera de la dicha abbat
 q por qm este mal, dano q podria proceer ordenado q mandado q ca
 da q alg ome estragere yncere ala dicha abbat q posite en algun me
 son q el mesonero ondo ende posite el tal ome q sea tenido de